

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Tomando en consideración que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de abril de 2019, se dispone la devolución del despacho comisorio No. 012 al Juzgado comitente. Por secretaria Ofíciense como corresponda, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez